



**NOTIFICACION POR AVISO
(ARTICULO 69 DE LA 1437 DE 2011)**

RESOLUCIÓN No 0170 DE 24 DE AGOSTO DE 2018

A los 20 días de noviembre de 2018, la Auxiliar Administrativo de la Dirección Territorial Caquetá en uso de sus facultades legales señaladas en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes y en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo.

Providencia a Notificar:	RESOLUCION No 0170 DE 24 DE AGOSTO DE 2018
Expediente:	
Sujeto a Notificar:	JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO / COLTEJAS DEL CAQUETA No 1
Valor de la Sanción	
Dirección de Notificación:	CL 19 13 11 B/ La Consolata
Notificación Comercial	
Funcionario Competente:	EUNICE MORALES TENORIO
Cargo:	Auxiliar Administrativo
Recursos:	Reposición y en Subsidio de Apelación dentro de los diez días con el lleno de los requisitos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a enviar a dirección que aparece en el expediente.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia integral, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

ANEXA: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia integral del Acto Administrativo proferido.


EUNICE MORALES TENORIO
Auxiliar Administrativo

DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
Carrera 8 N° 7 – 94
Teléfono (098) 4358411 ext. 1806
dtcaqueta@mintrabajo.gov.co
Florencia – Caquetá



**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ**

**RESOLUCION NÚMERO 0170
(24 de agosto de 2018)**

“Por medio de la cual se aclara la resolución número 0023 de 16 de febrero de 2018”

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL CAQUETÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 76 y 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, Decreto 1530 de 1996, Decreto 1128 de 1999, Resolución 02143 de 2014 artículo 4 numeral 7, Ley 1016 de 2013, Resolución 321 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 0023 de 16 de febrero de 2018, se Declara el incumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito de fecha siete (7) del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017) entre la Dirección Territorial Caquetá y el señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.075.271.838 expedida en Neiva Huila, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA N°1**.

Que por error involuntario este Despacho en el artículo Primero, registro como número de identificación del señor JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO, el número de cédula 1.075.271.808; siendo el número correcto de identificación 1.075.271.838.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la resolución 0023 de 16 de febrero de 2018, la cual en su artículo Primero quedará así: “Artículo Primero: DECLARAR el incumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito de fecha siete (7) del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017) entre la Dirección Territorial Caquetá y el señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.075.271.838 expedida en Neiva Huila, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA N°1**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Artículo Segundo: Como consecuencia de la Declaratoria de incumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito entre la entre la Dirección Territorial Caquetá y el señor **JHON ALEXANDER IPUZ NIÑO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.075.271.838 expedida en Neiva Huila, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **COLTEJAS DEL CAQUETA N°1**; ordénese a secretaria, remitir la resolución 0162 de fecha 22 de noviembre de 2016 confirmada por resolución 0108 de 24 de julio de 2017 la cual resolvió recurso de reposición, esta su vez confirmada en el recurso de Apelación por la resolución No 0124 de fecha 09 de agosto de 2017; dando cumplimiento a los parámetros normativos descritos.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se Declara el cumplimiento de un Acuerdo de Formalización Laboral"

Artículo Tercero: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuestos y fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal y/o notificación por aviso (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011), el primero ante este Despacho y el segundo para ante el superior jerárquico.

Artículo Cuarto: Notificar a los jurídicamente interesados en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2018



ALBA JANNETH RAMIREZ RUEDA
Directora-Territorial Caquetá (e)